

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/526949.9/22

Fecha: 23/03/2022 11:40

Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y P. (General Díaz Porlier)

ASUNTO: FIRMA DE DOCUMENTO ASOCIADO AL NOMBRAMIENTO DE ORIENTADORAS/ES RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO (PUA)

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO, C/ Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

EXPONE,

como continuación al escrito presentado con número de registro 09/503541.9/22, que hemos tenido conocimiento de que, además de estar haciendo firmar el documento al que hacíamos referencia en dicho escrito, se está produciendo una grave irregularidad dado que se está haciendo llegar el documento a otros profesionales que no participan en el PUA.

El procedimiento que se está siguiendo en cada una de las Direcciones de Área es distinto. Así, en la Dirección de Área Territorial Este, llegó a los EOEPS un listado, en una primera comunicación, sin nombres, para que fueran los directores y directoras quienes pasaran a la firma el escrito. En esa comunicación no se daban criterios para hacer esta tarea dejando al juicio de los directores quienes debían firmar. Posteriormente, rectificaron desde la Secretaría General Técnica enviando una relación de orientadores y orientadoras a quienes los directores y directoras tenían que pasar el documento a la firma como partícipes del PUA. Revisada la relación, detectaron que, en bastantes casos, no se correspondían los nombres con los profesionales que estaban realizando el programa. Aun así, tras comunicarlo, recibieron una orden verbal de que era de obligada firma para los profesionales incluidos en el listado bajo amenaza de rescindir el nombramiento de estos orientadores y orientadoras, todos ellos en situación de interinidad.

En la Dirección de Área Territorial Sur, desde el Servicio de Profesorado Interino de Secundaria, se ha enviado directamente a orientadores y orientadoras interinos el escrito para que lo firmen. Todos los que han recibido esta comunicación por correo electrónico son interinos pero no todos están desempeñando sus funciones en el PUA. De hecho, son bastantes los que han recogido este documento para su firma y están desarrollando su trabajo sin estar vinculados al PUA.

Con este procedimiento, se ha producido la firma de un documento que contiene una declaración que no está ajustada a la competencia y a las funciones de los orientadores por ser propias de la administración según establece el Reglamento (UE) 2021/41 al que se remite la declaración que se pretende hacer firmar, o se ha obligado a firmar, a los profesionales sino que, además, se pretende

incluir a profesionales que no están en el programa para justificar los fondos recibidos para financiarlo. Forzando, así, desde la propia Administración, a un funcionario público a firmar algo que no se ajusta a la realidad ni a la verdad.

Algo, esto último, a nuestro juicio, de extraordinaria gravedad porque indica un funcionamiento al menos desordenado o caótico pero que, incluso, tal y como están ocurriendo los acontecimientos podría ser calificado de fraudulento, de ser conocido por las autoridades españolas y/o europeas que deben acreditar la justificación de fondos que le han sido transferidos al Gobierno de Madrid con el gravísimo perjuicio al sistema educativo madrileño y a sus profesionales así como al alumnado que se debe beneficiar del PUA ya que, en Madrid, no se está siguiendo lo regulado en la Resolución de 21 de Octubre de 2021 que establece cómo ha de ser la puesta en marcha de las Unidades de Acompañamiento.

Por lo anterior, **SOLICITO:**

- Se paralice el procedimiento y se realice, en coordinación con los EOEP, una relación clara y conocida de los profesionales que pretende la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía adscribir al PUA.
- Que se detalle cuáles y quiénes son los profesionales contratados específicamente para este programa dado que no existe ningún nombramiento de estas características entre los profesionales contratados ni en el que aparece que el cargo del nombramiento es a otra partida presupuestaria distinta de la ordinaria.
- Se anule la orden de la firma obligada de un documento que no se ajusta a las funciones y competencia de los orientadores y orientadoras.
- Se anule la orden consistente en la firma por las orientadoras y orientadores del referenciado documento si no forman parte del mismo.
- Se destruyan los documentos firmados por profesionales, bajo la presión de su destitución, y que no sean incorporados a ningún expediente ni usados para justificar los fondos europeos recibidos por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
- Se corrijan de inmediato estas actuaciones y se asuman las responsabilidades derivadas de las mismas que no se ajusten a derecho.
- Se nos convoque a una Mesa Sectorial urgente donde se pueda tratar esta situación para corregir el procedimiento y adecuarlo a la legalidad vigente de forma que no se pueda llegar a causar perjuicio a los profesionales ni a los centros ni al alumnado.

En Madrid, a 23 de marzo de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de CCOO-Madrid